

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.



SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.

Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

Se admiten suscripciones y anuncios en Palencia, en la redacción del BOLETIN, imprenta de Hijos de Gutiérrez, calle Mayor pral. núms. 52 y 54, piso bajo interior.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los Editores con inclusión del importe de la suscripción en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SUSCRIPCION FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.

Número suelto 30 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 131

QUINTAS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 22 del actual, se encuentran insertos el Real Decreto, Estado y Orden, cuyo tenor literal es el siguiente:

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º Con arreglo al art. 16 de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército de 28 de Agosto último, se llaman al servicio de las armas, e ingresaran desde luego en las filas 65.000 hombres del sorteo del año actual.

Art. 2º Las provincias del Reino contribuirán á este llamamiento con el cupo que se les señala en el adjunto estado general formado con sujeción al artículo 29 de la citada ley, observándose las demás disposiciones de la misma en todas las operaciones del reemplazo.

Dado en Palacio a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Félix Romero y Robledo.

ESTADO general demostrativo del contingente de hombres con que cada provincia ha de contribuir para el reemplazo de los cuerpos del Ejército en el presente año.

PROVINCIAS.	Nº de mozos sorteados en % del actual.	Cupos.
Alava.	999	397
Albacete.	2234	883
Alicante.	4250	1688
Almería.	3894	1547
Ávila.	1701	676
Badajoz.	4354	1730
Baleares.	2600	1033
Barcelona.	8239	3309
Burgos.	3385	1345
Cáceres.	2810	1116
Cádiz.	3612	1435
Castellón.	2956	1174
Ciudad-Real.	2563	1018
Córdoba.	3687	1465
Coruña.	5657	2247
Cuenca.	2310	918
Gerona.	3004	1198
Granada.	4663	1852
Guadalajara.	2117	841
Guipúzcoa.	1698	675
Huelva.	2107	837
Huesca.	2822	1121
Jaén.	4207	1671
León.	3529	1402
Lérida.	3483	1384
Logroño.	1848	739
Lugo.	4757	1890
Madrid.	5429	2157
Málaga.	4861	1931
Murcia.	4752	1888
Navarra.	3137	1246
Orense.	3412	1356
Oviedo.	6496	2581
Palencia.	1804	717
Pontevedra.	3975	1579
Salamanca.	2746	1091
Santander.	2554	1015
Segovia.	1451	576
Sevilla.	4727	1878
Siria.	1631	648
Tarragona.	3663	1455
Teruel.	2645	1051
Toledo.	2973	1181
Valencia.	6970	2769
Valladolid.	2464	979
Vizcaya.	1653	657
Zamora.	2844	1050
Zaragoza.	4054	1611
Total.	183312	65000

Circular.

Determinado por Real decreto expedido ayer el contingente de los hombres del último sorteo que han de ingresar desde luego en los cuerpos del Ejército activo, y el cupo con que cada provincia debe contribuir á este llamamiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. y esa Comisión provincial cumplan sin demora lo dispuesto en la ley de 28 de Agosto último acerca del repartimiento de dicho cupo entre los pueblos de la provincia y demás operaciones del reemplazo; en la inteligencia de que desde el dia 12 al 31 del próximo mes de Marzo han de quedar entregados en las Cajas de recluta todos los mozos llamados á cubrir plaza, y los excedentes que deben obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1879.—Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de....»

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, y de conformidad con la Comisión Permanente de la Di-

putación provincial, señalo al dia tres de Marzo próximo para el sorteo de décimas, que dará principio á las ocho de la mañana del mismo y con estricta subejeción á las disposiciones legales vigentes, encargando á los Sres. Alcaldes procuren dar la mayor publicidad posible á este Boletín.

Palencia 23 de Febrero de 1879.

—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Circular núm. 152.

Según me participa el Alcalde de Villoldo, al ser citado el mozo Saturnino del Pozo Tranch, del reemplazo de 1878 para ser tallado según lo establecido en el artículo 88 de la Ley, ha manifestado su fachilla que ignora su paradero.

Y en su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, poniéndole á disposición de dicho Alcalde caso de ser habido.

Palencia 19 de Febrero de 1879.—El Gobernador, Bernardo Rodríguez.

Señas de Saturnino.

Edad 20 años, estatura 1 metro 450 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz ancha, color moreno.

Tiene bigote, viste pantalon y chaqueta de paño de color, chaleco rayado, cuchillo igual y borceguies negros.

Madrid 18 de Febrero de 1879.

—Aprobado por S. M.—Romero y Robledo.

Circular núm. 133.

Habiendo desaparecido de la casa de Agustín González su padre Leoncio González Salazar natural de Baños de Cerrato, cuyas señas se expresan a continuación, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, avigüen el procedimiento del susodicho en el municipio de este Gobierno de provincia caso de ser habido.

Palencia 21 de Febrero de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*

Señas del Leoncio:

Edad 54 años, pelo castaño, nariz regular, barba blanca, color bueno, oficio jornalero.

Viste de paño pardo y cojea un poco de la pierna izquierda. Es vecino de esta ciudad de Palencia.

Circular núm. 134.

Según me participa el Alcalde de Paredes de Nava, se ha fugado de dicho pueblo, el quinto Roman Gutierrez Diez, natural de esta villa, hijo de Mariano y de Manuela comprendido en el sorteo para el reemplazo del presente año en el que, le ha correspondido el número veinte y dos.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndole á disposición de dicho Alcalde caso de ser habido.

Palencia 16 de Febrero de 1879.—El Gobernador, *Bernardo Rodríguez*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CUATROTAZOS DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ANTERIOR DE 1878 A 1879

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

MES DE NOVIEMBRE DE 1878

CUENTA correspondiente á dicho mes que yo D. Gustavo Ruiz Sánchez deposito de los fondos del presupuesto de esta provincia; rindiendo con arreglo á lo prescripto en el art. 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 29 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 143 del Reglamento para su ejecución, de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de este cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y únicamente de la existencia que quedó en la Caja de mi cargo y en los de los Establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia para el mes de Diciembre siguiente á saber:

Ley mún del año

En la que se aprecia que en agosto se obtuvo la cantidad de 100 mil pesos, siendo ésta la cantidad que se ha de pagar en Pesetas Cts.

Primeramente con cargo ochenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesetas, setenta y cuatro céntimos que resultaron existentes en fin del mes de Octubre anterior, seguramente de la cuenta del mismo y relación que se acompaña bajo el númer. 1.

Por producto de las rentas y censos de la provincia, según relación númer. 0.

Por id. de depósitos legados y mandas, según id. númer. 0.

Por producto de recargos sobre las contribuciones directas y la personal, según relación númer. 2.

Por id. del ramo de Instrucción pública, según id. númer. 0.

Por id. de Beneficencia, según id. númer. 0.

Por id. de préstamos según id. númer. 0.

Por id. de resultados de presupuestos anteriores, según id. númer. 3.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por la cantidad de 100 mil pesos.

Por las gratificaciones de cumplida de reparaciones á otras ocurridas en este mes, según relación númer. 0.

Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1877 a 1878 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente, según relación númer. 0.

Sin I existentes son 100 mil pesos que resultan 98 Total cargo.

DATA

Importa el cargo.

Idem la data.

Saldo ó existencia para el siguiente mes.

puesto de esta provincia, según por menor expresan las relaciones de DATA que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Contador de la Exma. Diputación provincial que han de unirse en su día á la cuenta general á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
GASTOS OBLIGATORIOS.			

CAPÍTULO I.—Administración provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos, según relación númer. 0. Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Cajero de fondos provinciales, según relación númer. 0.

Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia, según id. númer. 0.

CAPÍTULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos de bagajes, según relación númer. 4.

Idem por id. de impresión y publicación del Boletín oficial según relación númer. 0.

Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales según relación númer. 0.

CAPÍTULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública, según relación númer. 5.

Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza, según relación númer. 0.

Id. por id. de las escuelas normales de Maestros y Maestras, según relación númer. 0.

Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, según relación númer. 0.

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia, según relación númer. 0.

Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia, según relación númer. 0.

Idem por id. de la casa de Misericordia, según relación númer. 1.

Idem por id. de la Casa de Expositos, según relación númer. 2.

CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.

Satisfecho por gastos de esta clase, según relación númer. 0.

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno, según relación númer. 3.

Idem por el personal de caminos, según id. 0.

CAPÍTULO III.—Obras diversas.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de Obras, ya corren á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos, según relación númer. 4.

TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.

CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adición de ejercicios corridos.

Satisfecho por obligaciones de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha, según relación númer. 0.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Caja á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia según relación númer. 0.

Por los suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente mes, respectivas al del ejercicio corriente de 1878 a 1879, según relación númer. 5.

TOTAL DATA.

104097	52
--------	----

RESUMEN.

Pts. Cts.	Pts. Cts.
-----------	-----------

104097	52	104097	52
23484	11	23484	11
30618	41	30618	41

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Caja de mi cargo.
En el Instituto de segunda enseñanza.
En la Escuela Normal de Maestros.
En la de Misericordia.
En la de Expósitos.

77668	17
2309	21
345	13
272	65
23	25
	41

la mas ventajosa y á quien le adjudiquen las obras que servirán de garantía hasta que se verifique la recepción definitiva de las que se contratan.

3.º No se admitirá proposición que exceda de las 1575 pesetas 95 céntimos ya expresadas ó que no vaya acompañada del documento de que se habla en la condición anterior.

4.º Si se presentaren dos ó mas proposiciones iguales se abrirá nueva licitación en el acto entre los autores por pujas á la llana y por espacio de diez minutos, adjudicándose las obras al que hubiere hecho mayores ventajas al anunciar por medio de la campanilla el Sr. Presidente que ha transcurrido el tiempo necesario para esta segunda licitación.

5.º Terminadas que sean las obras que comprende esta contrata se recibirán por el primer Ayudante de Obras provinciales y maestro de Obras D. Lorenzo A. Zamora quienes valorarán los precios del presupuesto aprobado con deducción de la rebaja correspondiente por la mejora que se obtenga en el remate y haciéndose los pagos en que consista este mediante certificación de dicho funcionario, el cual levantará el acta correspondiente que se someterá a la aprobación de esta Comisión Permanente.

6.º Si el contratista dejase de cumplir las condiciones del contrato quedará este rescindido con pérdida de la fianza, siendo además responsable con arreglo á las leyes, de los daños y perjuicios que se puedan originar.

7.º Los gastos que ocasione la escritura del contrato y una copia de la misma que se entregará en esta Diputación serán de cuenta del contratista.

8.º Las obras se principiarán el dia 17 y terminarán el treinta de Abril próximo venidero.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de.... entiendo del presupuesto y condiciones económicas para las obras de reforma que se han de ejecutar en la casa de Misericordia, se compromete á ejecutarlas por la cantidad de..... (tantas pesetas) en letra, sujetándose á los documentos anteriormente citados.

(Fecha y firma del proponente.)

Palencia 15 de Febrero de 1879.
—El Vice-presidente, Antonio Re-

ANUNCIO.

Están vacantes las plazas de estanqueros de los pueblos de Lores y de Villamoreo de las Administraciones subalternas de Rentas Estancadas de Cervera de Rio-pisuerga y de Carrion de los Condes.

Las personas á quienes convenga obtenerlos, que reunan las condiciones que determinan el decreto de la Regencia de 21 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Junio de 1876, podrán presentar sus instancias, debidamente documentadas, en esta Administración económica en el término de quince días, á contar desde el de la publicación del anuncio en este periódico oficial.

Palencia 20 de Febrero de 1879.—El Jefe económico, Andrés Carramolino.

Juzgado de primera instancia
Carrion de los Condes.

Don Luis Tejerina y Zubillaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto: hago saber que Don Martín Soto del Hoyo, vecino de Santillana, falleció sin testar el dia cinco de Setiembre último y habiendo acudido á este Juzgado Don Fermín Soto del Hoyo, vecino del mismo y hermano carnal del difunto solicitando se le declarase heredero ab-intestato del mismo se fijaron edictos por término de treinta días, llamando á los que tuvieran derecho á heredarlo, y no habiendo acudido más interesado que el repetido Don Fermín, se acordó en providencia de este dia se fijaran segundos edictos llamando á todos los que se crean con derecho á dicha herencia para que en el término de veinte días á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado á deducirle, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Por tanto por el presente se cierra llama y emplaza por segunda ultima vez á las personas que

De manera, que importando el cargo la cantidad de ciento cuatro mil noventa y siete pesetas, cincuenta y dos céntimos, y la suma de veinte y tres mil cincuenta y ocho pesetas, once céntimos, según aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, según queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Noviembre próximo pasado la cantidad de ochenta mil seiscientas tres pesetas, cuarenta y un céntimos, en los términos que aparecen de la precedente clasificación, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Diciembre para liquidación de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omisión; y así lo juro y firmo en Palencia á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—El depositario de fondos provinciales, Eustaquio Ruiz.

Felipe Moralino Gil, Contador de la Excmo Diputación provincial.

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que procede, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 31 de Octubre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros, de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el dia 30 de Noviembre último, cuya acta firmada por el Vice-presidente, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al folio 24 del libro correspondiente á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Palencia á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Felipe Moralino.

—V. D.—El Vice-presidente, A. Reyero.

La Comisión Provincial, en unión mil ochocientos cincuenta, en Palencia con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino, y carne, en el mes de Enero ultimo en los siete partidos judiciales de la Provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes de Enero próximo pasado y como término medio, los siguientes.

Litro de aceite, una peseta veintisiete céntimos.

Quintal métrico de carbon, nueve pesetas cuarenta y siete céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas cincuenta y seis céntimos.

Litro de vino, veintitres céntimos de peseta.

Kilogramo de carne de vaca, noventa y dos céntimos de id.

Kilogramo de carne de cerdo, ochenta y nueve céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta Provincia en el predicho mes de Enero á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de dando solo la de aquél que presente

Acordado por la Excmo. Diputación contratar en pública subasta las obras de reforma que deben ejecutarse en la casa de Misericordia, las cuales se hallan comprendidas en el presupuesto especial de los mismos, bajo el tipo de 1575 pesetas 95 céntimos y de conformidad con las siguientes condiciones económicas.

1.º La subasta tendrá lugar á las doce de su mañana del dia 10 de Marzo próximo en el salón de sesiones de dicha Excmo. Diputación.

2.º Media hora antes de la señalada presentarán los licitadores sus proposiciones redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta y en pliegos cerrados que entregarán al Sr. Presidente y á cuyo efecto acompañarán carta de pago de haber depositado en la Caja de fondos provinciales el 5 por 100 valor de proposición cuya cantidad será devuelta concluido que sea el remate á aquellos cuyas proposiciones no se hubieren aceptado, quedándose á los documentos anteriormente citados.

se crean con derecho a heredar a tres de Febrero de mil ochenta y al referido Don Martín Soto, a cien los setenta y nueve.—Luis fin de que se presenten á esposo Tejerina Zubillaga.—Por mandado de S. S., Joaquín M. Nevares.

Dado en Carrion de los Condes

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por tránsferencia conforme á la Regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

PROVINCIA DE BURGOS.

De niñas.	Municipales.	De niñas.
La incompleta de Fresnedilla de la Sierra.	500 pesetas, casa y retribuciones.	La id. de Barrio Diaz Ruiz.
La id. de Cubilla.	250 pesetas, id. id. id.	La id. de Moyorollo de Cea.
La id. de Saseta.	250 pesetas, id. id. id.	La id. de Villanueva Tovar.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niñas.	Municipales.	De niñas.
La elemental completa de Villalcázar de Sirga.	625 pts. casa y retribuciones.	La id. de Villalumbroso.
La incompleta de Alar del Rey.	550 pesetas, id. id. id.	La id. de Bustillo de Santullán.
La id. de Robladillo.	250 pesetas, id. id. id.	La id. de Robladillo.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niñas.	Municipales.	De niñas.
La elemental completa de Casas de Periedo.	625 pts. casa y retribuciones.	La id. de Tressabuela.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niñas.	Municipales.	De niñas.
La sustitución de la elemental completa de Villar de Fuentes.	625 pts. casa y retribuciones.	La id. de Robledillo.

Lo que se publica en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que sirva en propiedad escuelas de igual clase y de la misma o superior dotación, adquieran el puesto por concurso alguna de las expresadas anteriormente, presenten sus candidaturas y documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública respectiva, en el preciso término de quince días, a contar desde la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de su provincia, a que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1879.—El Rector, Dr. José María Frías.

LISTA de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que á continuación se expresa:

ESCUELAS.	DOTACION.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------	------------------------

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE PALENCIA.	Municipales.	ANUNCIOS PARTICULARES.
De niñas.		PASTOS.
La elemental incompleta de Villa de Valdabia.	375 pesetas casa y retribuciones.	Se arriendan los abundantes pastos de la Dehesa Monte del Rey para ganados lanar, vacuno y mulé hasta el 25 de Abril, con buenas y abundantes aguas. Los que quieran contratar, se dirijan a su lugarteniente en Torquemada.
La id. de Villabastas.	250 pesetas id. id.	
La id. de Beníes.	Id. id.	1—2

La id. de Terradillos.	200 pesetas id. id.	Id.
La id. de Villambran.		
La incompleta de temporada de Quintanatello.		
La id. de Villaviega y San Pedro Moarbes.	125 pesetas id. id.	Id.
La id. de Bueda y Vallespinoso.		
La id. de Camasobres.		
La id. de Guma.		
La id. de Santa María de Máve.		
La id. de Arroyo.	112 pesetas id. id.	Id.
La id. de Cardaño de Abajo.		
La id. de Salcedillo y Valverzosa.		
La id. de Roscales.	100 pesetas id. id.	Id.
La id. de Fonteche.		
La id. de Villaseusa y Villallana.		
La id. de Ayllante y Santibáñez.		
La id. de Curnón y las Heras.	90 pesetas id. id.	Id.
La id. de Baños y Ríos menudos.		
La id. de Muñecos y Villanueva.		
La id. de Verdúña.	66 pesetas id. id.	Id.
La id. de Estalay.	66 pesetas id. id.	Id.
La incompleta de temporada de San Felices.	66 pesetas id. id.	Id.
La id. de Cabria y Menaza.	62 pesetas id. id.	Id.
La id. de Villavega y Cordovilla.		
La id. de Respenda de Agilar.		
La id. de Valsurcio.	50 pesetas id. id.	Id.
La id. de Cañuelo.		
		De niñas.
		La elemental completa de Guardo.
		La id. de Guaza. 416 pts. 75 cént.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública respectiva, dentro del término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Febrero de 1879.—El Rector, Dr. M. J. Frías, ria

Si se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

—Domingo 24 de Abril de 1879.—Cuerpo de Telégrafos.

PLATA-MENESES.

Gran Fábrica Nacional de objetos

de metal blanco.

Dirección de Sección de Palencia.

En la Gaceta de ayer se inserta la Real orden lo siguiente:

S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Telégrafos, y de acuerdo con lo que previene el art. 224 del Decreto de 21 de Noviembre de 1874, se ha servido disponer que el día 17 de Mayo próximo se proceda a la convocatoria de examen para el ingreso en el Cuerpo de Telégrafos por la clase de oficiales, segundos para cubrir las vacantes, que se establece en la escala de dicha clase. Si las que resultan hasta aquél termino esta convocatoria, no se admitirán solicitudes hasta las siguientes fechas del año 1880, en que se procederá a la convocatoria de examen para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales.

En la misma fecha, se informan las circunstancias que son necesarias para solicitar el ingreso en el Cuerpo de Oficiales.

Palencia 23 de Febrero de 1879.

El Director de la Sección, Jachito Pilego.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.

Se arriendan los abundantes pastos de la Dehesa Monte del Rey para ganados lanar, vacuno y mulé hasta el 25 de Abril, con buenas y abundantes aguas. Los que quieran contratar, se dirijan a su lugarteniente en Torquemada.

Cómo sería difícil hallar local conveniente para su instalación, el cedente le hará arriendo así mismo del que ocupa en la actualidad en la plaza mayor, núm. 10, punto donde se celebra el mercado.

Para los informes del contrato, dirigirse á D. Ricardo Rodríguez del comercio de la misma, el que admitirá proposiciones ya sea al contado ó bien á plazo.

Imp. de Hijos de Gutiérrez.